

# Boletín Oficial



DE LA

## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días menos los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en su Administracion, Rambla de S. Carlos núm. 33, bajo, á 11 pesetas 25 céntimos por trimestre en esta capital, 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos, pagado por adelantado.—Los edictos y anuncios sujetos al pago se insertan á 25 céntimos linea y su importe debe abonarse antes de la publicacion al Administrador de este periódico.

### DIPUTACION PROVINCIAL DE TARRAGONA.

*Extracto de la sesion celebrada por la Diputacion provincial el dia 6 de Noviembre de 1871.*

Leida el acta anterior, es aprobada.

El Sr. Bartomeu dirige dos preguntas á la mesa. Una para saber si se ha tomado inventario de los muebles y efectos adquiridos para el Sr. Gobernador y otra sobre las medallas que usaban los individuos de la anterior Diputacion como distintivo de su cargo. A la primera contesta la presidencia que no solo existe el inventario sino que obran en su poder las llaves de la casa y en cuanto á las medallas no hay noticia que se haya devuelto mas que una.

Se acuerda contestar á otra comunicacion dirigida por la Junta de obras del puerto que por ahora no es posible entregarla cantidad alguna.

Es admitida la dimision presentada por D. Pedro Massiá y se declara la vacante del distrito de la Cenia.

Queda sobre la mesa el estado pedido en la sesion anterior por el Diputado Sr. Miró expresivo de los débitos por contingente provincial.

Despues de una dicucion en la que toman parte los Sres. Solér, Clariana, Kies, Castellarnau, Magriñá, Borau y Estivill es desechado en votacion ordinaria por 12 votos contra 8 el dictámen de la Comision provincial sosteniendo un acuerdo del Ayuntamiento de la Ribera en virtud del cual se prohíbe el tránsito de carruajes por el puente que en aquella poblacion existe sobre el rio Francolí.

A escitacion del Sr. Clariana, se acuerda obligar de un modo enérgico al pago de las expropiaciones para caminos provinciales segun compromiso contraido por varios Ayuntamientos.

Se acuerda aumentar el sueldo á varios empleados de la Casa de Beneficencia y la práctica de varias diligencias de tramitacion para resolver una instancia de D. Juan Barnils.

En este estado la Diputacion quedó constituida en sesion secreta.

Tarragona 7 de Noviembre de 1871.  
—Tomás Larráz, Secretario.

*Extracto de la sesion celebrada por la Diputacion provincial el dia 7 de Noviembre de 1871.*

Abierta á las diez y media de su mañana fué leida y aprobada el acta anterior haciendo constar el Sr. Bartomeu que en virtud de la pregunta hecha en el dia de ayer deben reclamarse las medallas que usaban los individuos de la última Diputacion.

Es aprobada la liquidacion definitiva de las obras ejecutadas en el primer trozo del camino de Réus á Montroig.

Se autoriza á la permanente para resolver en sentido favorable previa tramitacion oportuna una instancia de D. Filomena Piñol pidiendo se le adjudique un trozo de terreno lindante con la carretera de Tarragona á Castellon.

Se autoriza al Ayuntamiento de Bisbal del Panadés para establecer una feria anual el Domingo, Lunes y Martes de la primera semana de Octubre.

Despues de anunciadas discusiones son aprobados por mayoría en voto nominal los informes de la comision de actas dejando en suspenso la aprobacion de la de D. Mariano Pons y D. Antonio Mateu hasta que se practiquen varias diligencias en averiguacion de hechos denunciados.

Y se levantó la sesion á las doce y media.

Tarragona 8 de Noviembre de 1871.  
—Tomás Larráz, Secretario.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

(Gaceta del 5 de Noviembre.)

#### MINISTERIO DE FOMENTO.

##### EXPOSICION.

SEÑOR: La Facultad de Medicina se encuentra en un estado anómalo á consecuencia de las diversas reformas que en ella se han intentado, y que no han

permitido proveer siempre sus cátedras con arreglo á las prescripciones legales que se han observado en otras Facultades.

Este estado anómalo ocasiona con frecuencia disgustos, conflictos y dificultades que alcanzan á cuanto se refiere á la Facultad, y que se promueven entre los que con el mejor deseo aspiran á constituir una Escuela de Medicina, digna de la capital de España y de las gloriosas tradiciones del antiguo Colegio de San Carlos.

El Gobierno creado por la revolucion ha procurado constantemente hacer desaparecer estos conflictos con disposiciones transitorias, esperando á que una ley general de Instruccion pública organizara esta Facultad; ha cumplido rigurosamente con la ley por medio de la oposicion y el concurso en las cátedras vacantes que ha provisto; ha atendido las quejas de los Profesores y alumnos; pero no ha podido dictar resoluciones radicales para acabar de una vez con males inveterados, con defectos antiguos y con anomalías que se encontró ya al subir al poder y de que de ningun modo es responsable.

La gravedad de esta situacion en una Facultad á que acude un numero considerable de escolares, y que tiene relaciones importantes y necesarias con establecimientos de Beneficencia y con otras corporaciones administrativas, aconsejan al Ministro que suscribe no retardar un momento la correccion del mal.

A dos grupos se pueden reducir las reformas necesarias: uno que se refiere á la organizacion científica de la Facultad de Medicina, establecida por una ley, y respecto de la cual no puede declararse competente el Ministerio de Fomento; y otro que se refiere á la organizacion externa, á la disciplina, á la provision de cátedras, á los derechos de los Profesores, á la situacion y quejas de los alumnos, á todo aquello, en fin, que constituye la vida exterior de la Escuela.

La comision cuyo nombramiento se propone á V. M. informará sobre ámbos puntos con objeto de practicar desde

fuego lo que del Gobierno dependa, y de someter á la deliberacion de las Cortes lo que necesite su concurso.

Por estas razones, el Ministro que suscribe tiene la honra de proponer á la aprobacion de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 4 de Noviembre de 1871.—El Ministro de Fomento, Telesforo Montejo y Robledo.

##### DECRETO.

De acuerdo con el Consejo de Ministros, conforme con lo propuesto por el de Fomento,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se nombra una comision que informe con la mayor urgencia al Ministerio de Fomento acerca de todas las reformas necesarias en la Facultad de Medicina de Madrid, abrazando asi la organizacion científica como todo lo que se refiera á su existencia administrativa y académica, y á la provision de cátedras y derechos de los Profesores.

Art. 2.º Compondrán esta comision las personas siguientes: D. Nicolás María Rivero, Doctor en Medicina y Presidente que ha sido de las Cortes Constituyentes, como Presidente; D. Laureano Figuerola, Catedrático de la Universidad de Madrid y Vicepresidente del Senado; D. Melchor Sanchez Toca, Catedrático de número del antiguo Colegio de San Carlos y Presidente de la Academia de Medicina; D. Grabiél Usera, Doctor en Medicina y Decano interino de esta Facultad; D. Gaspar Rodriguez, Doctor en Medicina y Diputado á Cortes; D. Federico Rubio, Doctor en Medicina y ex-Diputado Constituyente, y D. Nicolás Escolar, Doctor en Medicina y Visitador general de Beneficencia, que ejercerá el cargo de Secretario.

Art. 3.º Esta comision podrá oír á todas las personas que crea conveniente, y reclamar del Ministerio de Fomento cuantos datos y antecedentes necesite.

Dado en Palacio á cuatro de Noviembre de mil ochocientos setenta y uno.—**AMADEO.**—El Ministro de Fomento, Telesforo Montejo y Robledo.



Continuacion á la relacion individual de los deudores al Estado por plazos vencidos de compras y redenciones, rentas de fincas y réditos de censos hasta el dia 30 del mes de Setiembre último, la cual se forma y publica en cumplimiento de lo dispuesto por la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado en circular de 15 del actual inserta en la Gaceta de 17 del mismo, y de otras disposiciones del referido Centro.

**DÉBITOS POR CENSOS.**

Nombre del deudor.	Vecheñá.	Libro y folio de la cuenta.	Clase de la finca ó censo.	Procedencia.	Fecha del vencimiento.	IMPORTE. Pesetas.	OBSERVACIONES.
D. Maria Solé vida.....	Idem.	Idem.	Censo.	Presbiteros de la Selva.	"	20.00	
Vd. de Juan de la Cruz Janater.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem de Tarragona.	"	37.33	
La misma.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem de la Selva.	"	34.18	
D. Antonio Font's Cané.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	"	44.09	
El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	Monjas Enseñanza de Tarragona.	Mayo.....	48.00	
Pedro Ferré.....	Idem.	Idem.	Idem.	Pbros. de la Selva.	"	28.79	
» José Fortuny.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Noviembre.....	40.00	
» José Fonol y Vilanova.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	"	7.77	
» Gregorio Fonoll y Vilanova.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	"	128.00	
» Pablo Fortuny.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	10 Marzo.....	16.00	
» Jacinto Felip y Daroca, su viuda.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	24 Abril.....	80.00	
La misma.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Junio.....	80.00	
» José Reliu.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Abril.....	9.59	
» Pedro Fonoll Balcells.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	31 de Diciembre.....	229.50	
» Francisco Fortuny Roque.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	"	80.00	
» José Fortuny Estàbill.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	"	180.00	
D. Magdalena Fortuny Pallico, vd.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	"	180.00	
D. Andrés Reiu Puñet.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	"	180.40	
» José Font's Ginovart.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Noviembre.....	108.38	
» Francisco Ferrater y Pié.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	"	48.00	
El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Mayo.....	32.00	
» Vicente Fortuny.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	12 de Marzo.....	9.59	
» Juan Guasch.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	8 de Octubre.....	8.00	
D. Maria Vagués.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	"	16.66	
» José Cogul y Boré.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	10 Enero.....	64.00	
» José Girona Valverdu.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	8 de Agosto.....	9.26	
El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	15 de Febrero.....	72.00	
» El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	15 de Marzo.....	200.00	
» Salvador Cavallé y Casa.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	"	50.37	
» Juan Font's Roigé.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	"	300.00	
» Isidro Tomás.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	19 Julio.....	88.00	
» José Genus Girona.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	"	22.00	
Viuda de Gregorio Gondolheu.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	"	98.02	
La misma.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	"	19.15	
Viuda de Pablo Girona.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	31 de Octubre.....	121.81	
La misma.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	"	192.00	
Ramon Girona Voltas.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	19 Marzo.....	8.00	
» Francisco de Asis Garriga.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	"	81.64	
» Pedro Girall.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	"	8.00	
» Juan Guasch.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Noviembre.....	13.33	
» Pablo Gil Plana.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	21 de Setiembre.....	100.00	
» Pedro Garriga.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	"	34.42	
» José Guasch.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	"	23.50	
» Ramon Hortel Palau.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Noviembre.....	24.00	
El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	12 de Julio.....	"	8.66
» Hipolito Hortel.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	"	13.74	
El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Marzo.....	48.00	
» Andrés Hortel Fortuny.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	"	32.00	
» Hospital de la Selva.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Diciembre.....	120.00	
» Antonio Hortel y Porta.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Abril.....	6.00	
» Ramon Hortel y Fortuny.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Setiembre.....	17.30	

Para apremiar en el momento en que haya Comisionado.



## ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 2676.

### JUNTA DE PRIMERA ENSEÑANZA de la provincia de Tarragona.

Por omision involuntaria dejó de comprenderse en el anuncio inserto en el *Boletín oficial* de 28 del pasado Octubre la vacante de la escuela pública de niñas de Vilallonga dotada con 567 pesetas 50 céntimos, casa y retribuciones, la cual ha de proveerse en el citado concurso.

Se hace notorio para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar. Tarragona 10 de Noviembre de 1871.—El Vicepresidente, Florencio Coronado Costa.—José María de Torres, Secretario.

Núm. 2677.

Don José Esteve y Amill, Alcalde constitucional del pueblo de La Riba.

Hace saber: Que terminado el repartimiento general vecinal, para cubrir las atenciones municipales y contingente provincial del presente año económico de 1871 á 72, estará de manifiesto en la Secretaria por término de ocho días, á contar desde la publicacion del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia; dentro de cuyo término se oirán las reclamaciones justas que se presenten, y pasado no se admitirá ninguna.

La Riba 7 de Noviembre de 1871.—José Esteve y Amill.

Núm. 2678.

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Viñols.

Terminado el repartimiento general vecinal de este pueblo, correspondiente al presente año económico de 1871 á 72, estará de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales podrán los interesados enterarse de él y producir las reclamaciones que sean justas; pues pasados aquellos no serán admitidas.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Réus, Riudoms, Cambrils y Montbrío de Tarragona, hagan público en sus respectivas poblaciones el presente anuncio.

Viñols 4 de Noviembre de 1871.—El Alcalde, José María Vidal.

Núm. 2679.

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Valls.

Terminado el reparto general vecinal de esta villa correspondiente al presente año económico, estará de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento por término de ocho días, desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial*, durante los cuales se oirán las reclamaciones que se presentan.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Vallmoll, Alcover, la Riba, Figuerola, Plá, Cabra, Pont de Armentera, Alió y Puigpelat, lo hagan público en sus respectivas poblaciones.

Valls 9 de Octubre de 1871.—El Alcalde, Isidro Tarragó.

*Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento de MASLLORENS, en el tercer trimestre del corriente año, y mes de Octubre último.*

MES DE JULIO:

Día 6. Reunido el Ayuntamiento y Junta pericial; procedieron á la formacion del repartimiento territorial, y dispusieron su fijacion por espacio de ocho días.

Día 22. Por el Ayuntamiento y Junta pericial fué examinado el repartimiento territorial y hallándolo conforme en todos conceptos, le prestaron su aprobacion, y acordaron remitirlo á la Excelentísima Administracion económica de la provincia, para los efectos consiguientes.

Día 27. Se procedió por el Ayuntamiento, al nombramiento del Comisionado para llevar los quintos á la capital que lo fué D. Ramon Serramiá.

MES DE AGOSTO.

Día 10. Se acordó informar á un oficio recibido del Sr. Gobernador sobre el establecimiento de una feria anual en la Bisbal del Panadés al primer domingo de Octubre.

Día 31. Se acordó exponer el día 1.º de Setiembre próximo la lista electoral, formada con arreglo á lo que dispone el art. 22 de la ley.

MES DE SEPTIEMBRE.

Día 5. Se acordó pasar toda la Corporacion á Tarragona para ofrecer sus respetos á S. M. el Rey D. Amadeo I, quedando encargado de la jurisdiccion el Regidor segundo D. Pablo Miquel.

Día 7. Se acordó nombrar á Don Juan Serramiá, recaudador del repartimiento general vecinal de este pueblo.

MES DE OCTUBRE.

Día 5. Se acordó formar la lista electoral ultimada, por haber presentado reclamacion de inclusion D. Ramon Garriga, en atencion de haber presentado el domicilio en tiempo hábil, é igualmente, se acordó la exclusion de cuatro electores fallecidos en dicho periodo, y dos cambiados de domicilio.

Masllorens 2 de Noviembre de 1871.—Juan Serramiá, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Ramon Serramiá.

*Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento de MIRAVET, durante el mes de Octubre último.*

Día 29. Abierta la sesion á las nueve de la mañana, dispuso el Sr. Alcalde Presidente que por el Secretario se diese lectura á la comunicacion del Sr. Gobernador civil de la provincia de fecha 24 del actual, á la que acompaña para su informe una solicitud de D. Blás Bladé Diputado provincial, en la que pide al Sr. Administrador de correos de la provincia varíe el itinerario de la correspondencia pública de Tortosa á Mora de Ebro, pasando por Ginestar y Rasquera en vez de pasar por Miravet, dejando aislada esta poblacion. Despues de la competente discusion sobre el particular, se acordó por unanimidad informar: que el Municipio ha visto con estraneza

la peticion del Diputado provincial Don Blás Bladé, apoyándola en que Ginestar y Rasquera cada poblacion de por sí es tan importante como Miravet, y que en vista de la expresada solicitud el Sr. Alcalde Presidente en nombre del Municipio informe á la Superioridad cuanto se le ofrezca, á cuyo efecto quedó autorizado en el mismo acuerdo para firmar dicho informe con el Secretario, dando cuenta en la primera sesion.

El precedente extracto está en un todo conforme con el acuerdo tomado por esta Corporacion municipal.

Miravet 5 de Noviembre de 1871.—El Alcalde, Jaime Vives.

*Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento de FREGINALS, durante el mes de Octubre último.*

Día 1.º El Ayuntamiento en sesion de este día, cumplimentó en pública licitacion el plan de aprovechamientos de los pastos del monte de Munciá durante el año forestal actual, bajo el tipo de 250 pesetas.

Día 9. Reunido el Ayuntamiento el Sr. Presidente manifestó que, terminados los tres meses de licencia que de orden superior venia disfrutando, se encarga nuevamente de esta Alcaldía.

Asimismo se dió cuenta que para el día 15 del presente Octubre, tenia que estar establecido el sistema decimal en todos los puntos de compra y venta de esta provincia.

Día 15. Reunidos los señores del Ayuntamiento, y provisto este, de los pesos y medidas del nuevo sistema, se acordó que se entregue al arrendatario de dichos arbitrios, los objetos que tienen de servir para el uso comun de la poblacion.

Día 23. Reunido el Ayuntamiento, se dió cuenta por el Sr. Presidente, de haberse presentado postor que ofrece 250 pesetas como tipo señalado por la superioridad, para el aprovechamiento de pastos de los montes del comun de Munciá. Se acordó oficiar al Sr. Jefe de montes para su superior aprobacion.

Día 30. En sesion de este día se dió cuenta de un oficio recibido del Señor Jefe Ingeniero forestal, de fecha 27 aprobando los contratos hechos por este municipio para el aprovechamiento de pastos comunales durante el presente año forestal.

Este extracto fué presentado y aprobado por el Ayuntamiento el día 1.º de Noviembre de que certifico.

Freginals 4 de Noviembre de 1871.—Ramon Ortiz, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Domingo Miralles.

*Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento de TIVENYS, durante el mes de Octubre último.*

Día 16. Reunido en sesion pública con la Junta municipal administrativa se acordó emprender sin interrupcion las operaciones del reparto general vecinal para cubrir las obligaciones del presupuesto municipal y contingente provincial en el ejercicio corriente con arreglo

á las bases acordadas en sesion de 11 de Julio último.

Día 30. Vista la circular del M. I. Sr. Gobernador civil de 24 de este mes inserta en el *Boletín oficial* núm. 256 referente á elecciones municipales se acordó el cumplimiento de sus prescripciones y que se oficiase á dicha autoridad autorizaba á D. José Antonio Nello impresor de aquella capital para presentar al gobierno de su digno cargo 402 cédulas del derecho electoral al efecto de estamparse en ellas el sello en seco de la provincia y para recogerlas despues de verificada aquella operacion.

Enterado de la Real orden de 24 del corriente publicada el 26 por el M. I. Sr. Gobernador civil en el *Boletín oficial* núm. 257 referente á la declaracion de soldados de la segunda reserva del reemplazo de este año, la cual hecha ya por este Ayuntamiento acordó la inmediata formacion por duplicado de la lista de los individuos declarados tales con inclusion de los números uno y dos que despues de destinados al ejército activo han pasado á la segunda reserva y remision de un ejemplar de dicha lista al Gobierno de provincia.

El precedente extracto presentado y leído por mi el infrascrito Secretario al Ayuntamiento en la sesion ordinaria de este día, ha sido aprobado.

Tivenys 6 de Noviembre de 1871.—Juan Mayor, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Miguel Montardit.

*Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento de MASRORIG, en el mes de Octubre último.*

Día 1.º Fué aprobado el extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento en el mes anterior.

Día 6. Se acordó, en sesion extraordinaria de este día, por el Ayuntamiento y mayores contribuyentes, llevar á efecto el apremio de tercer grado contra los individuos que faltan hacer efectivos sus descubiertos por la contribucion de inmuebles del próximo pasado año económico de 1870 á 71.

Día 8. Acordóse, en la sesion de este día, publicar la circular de 29 del espirado Setiembre inserta en el *Boletín oficial* núm. 234 sobre plantamiento de pesos y medidas del sistema métrico-decimal para su cumplimiento en la forma prevenida en dicha circular.

En vista de un oficio del Alcalde de Falsét fecha 6 del corriente, acordóse librar contra el Depositario de la municipalidad para el pago del importe del primer trimestre de la Contribucion de presos pobres del partido.

Día 15. dada cuenta de la circular del Sr. Administrador económico de 12 del actual inserta en el *Boletín* núm 246, se acordó librar certificacion, por duplicado de no tener el Ayuntamiento empleados con haberes que lleguen á 1500 pesetas.

Día 22. Vista la circular de 14 del corriente inserta en el *Boletín* número 249, acordaron formar y remitir á la Superioridad el estado sobre movimiento de la poblacion en 1870.

Se acordó asimismo librar certificacion posesoria á favor de Marina Test,



viuda de Juan Crusat, de varias fincas que radican en este término como á heredera fiduciaria del indicado su marido, en conformidad á lo prevenido en el art. 400 de la ley hipotecaria.

Día 29. Se dispuso hacer saber á los Profesores de 1.ª enseñanza y junta local la visita de Inspeccion que debe girarse, conforme á la circular inserta en el *Boletín* núm. 255.

Igualmente se dispuso, en vista de la circular inserta en el *Boletín* núm. 256, el pedido de cédulas talonarias que acrediten el derecho electoral y el cumplimiento de cuanto en dicha circular se ordena para las elecciones que deben practicarse en los días 6, 7, 8 y 9 del próximo Diciembre.

Y por últimos, vista la circular continuada en el *Boletín* núm. 257, se acordó formar y remitir á la Superioridad, desde luego la lista de los soldados que deban pasar á la 2.ª reserva del reemplazo de este año, conforme al resultado que arroja la declaracion practicada en 14 de Mayo último que obra en el expediente de su referencia.

Masroig 3 de Noviembre de 1871.—Carlos Soler, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, José Folch.

#### *Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento de la Torre del Español en el mes de Octubre último.*

Día 8. Se acordó solicitar de la Excm. Diputacion provincial la reduccion de los tres colegios electorales á uno solo por las graves dificultades que ofrecen las elecciones en este distrito municipal.

Día 28. En virtud de lo prevenido en la circular del M. I. Sr. Gobernador civil de esta provincia de 24 del propio mes, se acordó autorizar á D. José Antonio Nel-lo para presentar al Gobierno de provincia el número suficiente de cédulas talonarias para la próxima eleccion, para estampar en ellas el sello correspondiente.

Visto y examinado por este Ayuntamiento el precedente extracto en la sesion de este día, hallándole conforme ha sido aprobado, acordando su remesa al Sr. Gobernador de la provincia, para su insercion en el *Boletín oficial* si no le considera inconveniente.

Torre del Español 5 de Noviembre de 1871.—El Alcalde Presidente, José Rocamora.—El Secretario, Estéban Montagut.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 2689.

Don José Taverner y Seguí, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Balaguer.

Por el presente segundo pregon y edicto cito, llamo y emplazo á Gaspar Burgués, cuyo paradero se ignora, para que comparezca dentro el término de nueve dias contados desde la publicacion del presente á las cárceles de este partido para recibirle declaracion y defenderse de los cargos que contra el mismo resulta de la causa criminal que se le sigue

sobre hurto; haciéndole presente que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Balaguer á tres de Noviembre de mil ochocientos setenta y uno.—José Taverner.—Por su mandado, José Buena Ventura Roger, Escribano.

Núm. 2681.

Don Rodrigo Morillo y Cárdenes, Juez de primera instancia de la villa de Montblanch y su partido.

Por el presente segundo pregon y edicto cito, llamo y emplazo á José Griñó y Gallart, Ramon Griñó y Alzamora, Ramon Rios y Moragues, José Potau y Micó, Magin Duch y Vallverdú y Antonio Albés y Queixal, naturales y vecinos de Vimbodí, para que dentro el término de nueve dias á contar desde la publicacion del presente, comparezcan de rejas á dentro en las cárceles de esta villa, á fin de tomarles la correspondiente inquisitiva en la causa criminal que sobre heridas á Ramon Palau, estoy instruyendo contra los mismos y otro.

Dado en Montblanch á siete de Noviembre de mil ochocientos setenta y uno.—Rodrigo Morillo.—Por mandado de S. S., José María Gassol, Escribano.

Núm. 2682.

Don Antonio Subirana, Juez de primera instancia de Gandesa y su partido.

Por el presente segundo pregon y edicto cito, llamo y emplazo á Ramon Pech y Ferré, soltero, labrador de veinte y un años de edad, natural y vecino de Batea, cuyo paradero se ignora, para que dentro el término de nueve dias contados desde la insercion del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado al objeto de notificarle una providencia y ampliarle su indagatoria en méritos de la causa criminal que contra el mismo y otro me hallo instruyendo sobre lesiones á José Ferrús; apercibido que de no comparecer seguirán adelante los procedimientos, parándole el perjuicio que en justicia corresponda.

Dado en Gandesa á tres de Noviembre de mil ochocientos setenta y uno.—Antonio Subirana.—Por su mandado, José Pascual.

Núm. 2683.

Don Rafael Martín, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente segundo pregon y edicto cito, llamo y emplazo á Juan N., natural del Ampurdán, de unos veinte á veinte y cinco años, que estaba de jornalero á primeros de Setiembre último en el manso Pou, del término de Vilanova de Sau, para que se presente en el de nueve dias, de rejas á dentro en las cárceles de esta ciudad á rendir indagatoria en méritos de la causa criminal que se le sigue sobre hurto de dinero á José Balties.

Vich seis de Noviembre de mil ochocientos setenta y uno.—Rafael Martín.—Pío Mas, Escribano.

Núm. 2684.

Don José María del Todo, Juez de primera instancia del distrito de los Afueras de esta capital.

Por el presente primer pregon y edicto cito, llamo y emplazo á Nicolás Goded y Miguel, de veinte y seis años de edad, soltero, natural y vecino de Casbas de Huesca, é hijo de Raulio y Zenona, cuyo paradero se ignora, para que dentro de nueve dias comparezca de rejas á dentro en las cárceles nacionales de esta ciudad con el fin de recibirle inquisitiva y oírle á su tiempo en defensa en la causa criminal que le instruyo sobre lesiones y sucesiva muerte de José Serret; bajo apercibimiento de que no verificándolo dentro de dicho término le parará el perjuicio consiguiente en derecho.

Barcelona nueve de Noviembre de mil ochocientos setenta y uno.—José María del Todo.—Por mandado de de S. S., Ventura Utrillo, Escribano.

Núm. 2685.

En virtud de lo dispuesto por el Señor Don Tomás Jordán, Juez de este partido en méritos de los autos ejecutivos pendientes en en este Juzgado y Escribanía del infrascrito á instancia de D. José Pons y Gil, de esta vecindad, contra Pedro Areste y Sabaté, conserje que fué de la Escuela Normal de esta provincia, cuyo domicilio y paradero se ignora, sobre pago de mil pesetas, intereses y costas; se hace público que el dia cinco del pasado Octubre tuvo lugar el requerimiento y citacion de remate por cédula al Alcalde de esta ciudad, último domicilio del deudor, á los efectos prevenidos en el artículo novecientos cincuenta y cinco de la ley de Enjuiciamiento civil.

Tarragona ocho de Noviembre de mil ochocientos setenta y uno.—Antonio María de Gavaldá.—V.º B.º—El Juez del partido, Tomás Jordán.

Núm. 2686.

Don Primitivo Sauch, Juez municipal Letrado, de La Bisbal, regente el Juzgado de primera instancia de este partido por indisposicion del Sr. Juez propietario.

Por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo á José Moret (a) Pals, labrador, vecino de San Feliu de Guixols, para que dentro el término de nueve dias improrogables á contar de la publicacion del presente, comparezca de rejas á dentro en las cárceles de este partido, para recibirle declaracion indagatoria y oírle á su tiempo en defensa en méritos de la causa criminal que contra el mismo instruyo sobre abusos deshonestos en la persona de la niña María Risech y otras vecinas de la expresada villa de San Feliu de Guixols; apercibido que de no presentarse le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en La Bisbal á los dos de Noviembre de mil ochocientos setenta y uno.—Primitivo Sauch.—Por su mandado, Francisco Miró de Pujol, Escribano.

Núm. 2687.

Don Juan Vazquez Gallardo, Comendador ordinario de la orden de Isabel la Católica, Juez de primera instancia de la villa y partido de Figueras.

En virtud del presente cito, llamo y emplazo á Narciso Abad y Moner, natural y vecino de Vilarnadal, para que dentro el término improrogable de veinte dias, se presente ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan, en méritos de la causa criminal que se le sigue sobre robo de prendas de ropa y otros efectos, advirtiendo que si no se presente dentro el termino señalado, se le declarará rebelde y contumaz, y le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en Figueras á ocho de Noviembre de mil ochocientos setenta y uno.—Juan Vazquez.—Por su mandado, Vicente Pagés.

Núm. 2688.

Don José Taverner y Seguí, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Balaguer.

Por el presente cito, llamo y emplazo, á Ramon Guillaumét y Balaguer natural y vecino de Artesa de Segre contra él que se sigue causa criminal en este juzgado sobre herida y sucesiva muerte de José Durany, para que se presente en mi Juzgado ó en la cárcel pública del mismo en término de nueve dias que se contarán desde esta fecha á defenderse de los cargos que contra él resultan de esta causa, y si así lo hiciere le oíré y le guardaré justicia en lo que la tuviere y no haciéndolo sustanciaré y determinaré la causa en rebeldía, entendiéndose los autos y diligencias con los estrados de esta Audiencia y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Balaguer á siete de Noviembre de mil ochocientos setenta y uno.—José Taverner.—Por su mandado, Antonio Cortaza, Escribano.

Núm. 2689.

Don Francisco de Santa Olalla, Juez de primera instancia del distrito de San Beltrán de esta ciudad.

Por este primer edicto cito, llamo y emplazo á Antonio Bouget y Long, de cuarenta y cinco años de edad, casado, litógrafo, de nacion francés, vecino de esta ciudad, que antes habitaba en la calle de Poniente, número diez y seis, entresuelo, para que dentro de nueve dias comparezca á este Juzgado á fin de recibirle declaracion indagatoria en méritos de causa criminal, parándole en caso de incomparecencia el perjuicio que en derecho corresponda.

Dado en Barcelona á seis de Noviembre de mil ochocientos setenta y uno.—Francisco de Santa Olalla.—Por mandado de S. S., y enfermedad del Escribano D. Francisco de P. Barber.—José Ignacio Güell, Escribano.